

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

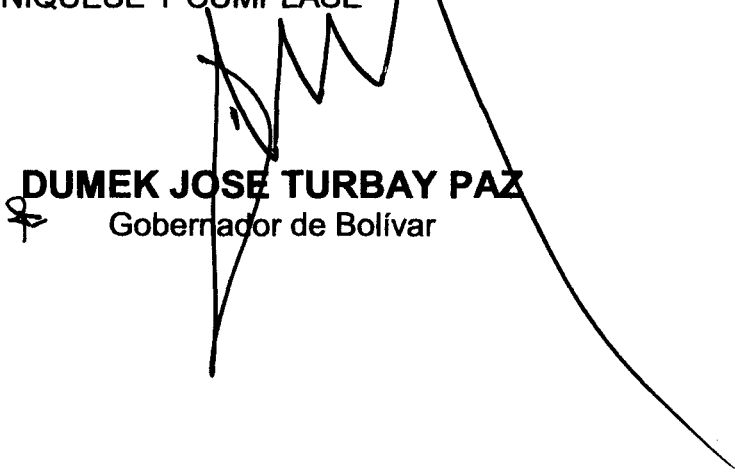
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

201

04 AGO. 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. **201** 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades y constitucionales, en especial las conferidas en Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000.000.00)**, así

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1.	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.000.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017, la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000.000.00)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 5.000.000.000.00

PARAGRAFO: Los recursos acreditados podrán invertirse solo en actividades de Construcción y Ampliación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de Julio de 2017.


FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

201

91

**EL SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS EN PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo, en las sesiones ordinarias realizadas los días Veinte Ocho (28), Veinte Nueve (29) y Treinta y Uno (31) de Julio del año 2017.

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de Julio del 2017.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar